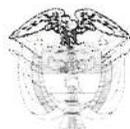


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1199 DE
(4 NOV 2015)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que la Ley 1737 de 2014 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que en el Decreto 2710 de 2014, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015 se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, se asignó una partida por valor de \$1.457.900.000.000, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 y ampliando su vigencia mediante Resolución 186 de 2014, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010 prorrogada por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía *"Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución."*

Que el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014, permite que los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante su vigencia, podrán ser pagados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del trimestre respectivo con base en la proyección de costos para dicho trimestre, realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella con la del trimestre anterior que se posea.

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 9°, de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, a lo señalado en la Resolución No. 186 de 2010, modificada por la Resolución No. 186 de 2013 y ampliando la

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

vigencia a diciembre 31 de 2015 de acuerdo a la Resolución No. 186 de 2014 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y de conformidad en lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014.

Que basados en las conciliaciones de subsidios y contribuciones causadas y reportadas por las empresas, información recibida por la Dirección de Energía Eléctrica, y con fundamento en los análisis y operaciones efectuadas por la misma Dirección, se estableció el déficit en subsidios, observado en el balance de subsidios y contribuciones, correspondiente a un segundo anticipo del cuarto trimestre de 2015, a empresas deficitarias del Sector Eléctrico.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar el pago correspondiente a un segundo anticipo del cuarto trimestre de 2015, a las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69015 del 3 de noviembre de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$110.376.530.000)** para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente a un segundo anticipo del cuarto trimestre de 2015.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Distribuir la suma de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$110.376.530.000)**, a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente a un segundo anticipo del cuarto trimestre de 2015. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico corresponde a:

Empresa	Total\$
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	2.636.490.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	4.919.100.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A.ESP	5.505.100.000
CODENSA S.A. E.S.P.	1.448.950.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	306.620.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	5.378.800.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	3.777.020.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	3.813.280.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	1.178.070.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	46.561.760.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	3.961.970.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2.419.690.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	37.860.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	2.652.210.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	1.145.610.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P	2.087.520.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	1.057.480.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	423.850.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	154.830.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	224.370.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	5.300.000.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	384.960.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	968.950.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	144.610.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	1.508.510.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	3.910.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA S.A. ESP	37.120.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Empresa	Total\$
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	1.181.670.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	210.640.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	10.942.110.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	3.470.000
Total \$	110.376.530.000

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

Parágrafo 1. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A.S. ESP, deben ser girados al Fideicomiso Sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado 2010048610 del 21 de septiembre de 2010.

Parágrafo 2. Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima – ENERTOLIMA S.A. ESP, deben ser girados a FIDUBOGOTA a la cuenta ahorros 300-84946-0 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado comunicación Rad: 2010027641 del 01 de junio de 2010.

Parágrafo 3. Los recursos distribuidos a favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP, deben ser girados a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA COLOMBIA S.A., a la cuenta de ahorros 487-488693-47 del Bancolombia Bogotá, solicitado por el Representante Legal mediante comunicación del 26 de octubre de 2015, radicada en este Ministerio con el número 2015072972 del 26 de octubre de 2015.

Parágrafo 4. Los recursos distribuidos a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo Fideicomiso DISPAC a la cuenta de ahorro 53614098984 de Bancolombia, allegado mediante oficio con número de radicado 2012035820 de 05 de mayo de 2012.

Parágrafo 5. Los recursos distribuidos a favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP, deben ser girados a nombre de CONSORCIO EMCALI, a la cuenta corriente 484-210703 del Banco de Bogotá, en virtud del encargo fiduciario suscrito y certificado por el respectivo Representante Legal mediante comunicación 100-GG-330 del 13 de abril de 2005, radicada con el número 508680 del 15 de abril de 2005.

Parágrafo 6. Los recursos distribuidos a favor de ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RÍO SUCIO S.A. ESP deben ser girados a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. GENSA a la cuenta de ahorro 086170177231 de Davivienda, allegado mediante oficio con número de radicado 2015060455 de 3 de septiembre de 2015.

Parágrafo 7. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Nombre Cuenta	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor\$
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890.800.128-6	256-99068-0	C	DAVIVIENDA	\$2.636.490.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P	891.200.200-8	039-85368-4	A	OCCIDENTE	\$4.919.100.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.500.514-9	0661-6999-9712	C	DAVIVIENDA	\$5.505.100.000
CODENSA S.A. ESP	830.037.248-0	90060000410	A	SUDAMERIS	\$1.448.950.000
COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULÚA S.A. E.S.P	891.900.101-0	304-000912	A	BBVA	\$306.620.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Nombre Cuenta	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor\$
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP)	830.054.076-2	041.10971-1	C	OCCIDENTE	\$5.378.800.000
FIDUBOGOTA S.A. (COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA)	800.142.383-7	300-84946-0	A	OCCIDENTE	\$3.777.020.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P	890.201.230-1	650-82960-9	A	OCCIDENTE	\$3.813.280.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500-82321-6	A	OCCIDENTE	\$1.178.070.000
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA COLOMBIA S.A	830.054.539-0	487-488693-47	A	BANCOLOMBIA	\$46.561.760.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	891.180.001-1	76070350830	A	DAVIVIENDA	\$3.961.970.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P	892.002.210-6	364-05110-2	A	BOGOTA	\$2.419.690.000
GESTION ENERGETICA S.A. GENSA	800194208-9	086170177231	A	DAVIVIENDA	\$37.860.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291-00815-1	A	BANCO CORPBANCA	\$2.652.210.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505-00266-7	C	OCCIDENTE	\$1.145.610.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	860.007.638-0	265-03805-9	C	OCCIDENTE	\$2.087.520.000
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892.099.499-3	31772908139	C	BANCOLOMBIA	\$1.057.480.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.553-0	726-09412-1	A	BBVA	\$423.850.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P	842.000.155-8	735-05270-6	C	BBVA	\$154.830.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P	822.004.680-9	054-02287-6	C	POPULAR	\$224.370.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	800.249.860-1	301-05128-9	A	BANCO CORPBANCA	\$5.300.000.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P	846.000.241-8	690-72114-7	A	POPULAR	\$384.960.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	31867740	A	OCCIDENTE	\$968.950.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P	846.000.060-1	074-201620-38	C	BANCOLOMBIA	\$144.610.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA S.A.A. - DISPAC	830.054.539-0	53614098984	A	BANCOLOMBIA	\$1.508.510.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P - POPAYÁN	891.500.051-8	041.03096-6	C	OCCIDENTE	\$3.910.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500-06313-6	C	OCCIDENTE	\$37.120.000
CONSORCIO EMCALI	900.003.617-2	484-210703	C	BOGOTA	\$1.181.670.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	836.000.349-8	206001620	C	BOGOTA	\$210.640.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890.904.996-1	101355139	C	CORPBANCA	\$10.942.110.000
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-04935-2	C	OCCIDENTE	\$3.470.000

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 4 NOV 2015

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Proyectó: Helbert Angel
 Revisó: Andrea Paola Villada
 Nathalia Succar
 Rogerio Ramirez R
 Aprobó: Germán Quintero Rojas

MIME-FSSRI

Calculo 2° Anticipo 4° Trimestre de 2015 FSSRI-SIN

Cod	Empresa	Trimestre	Subsidios	Contribuciones	DEFICIT	Radicado	Estado	Vr \$ Distrib
1231	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	2do. 2015	54.946.020.897	13.995.871.745	-10.250.749.142	2015075911	VF	3.813.280.000
1224	CODENSA S.A. E.S.P.	2do. 2015	77.100.659.281	73.205.630.521	-3.895.028.760	2015075918	VF	1.448.950.000
1242	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	2do. 2015	12.271.059.297	5.144.481.684	-7.126.577.613	2015075996	VF	2.652.210.000
1331	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	2do. 2015	57.958.248.472	2.658.642.110	-3.079.604.362	2015076509	VI	1.145.610.000
1233	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	2do. 2015	27.532.433.397	6.749.782.823	-14.793.650.684	2015075908	VI	5.505.100.000
1279	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL C	2do. 2015	-12.840.722	33.065.776	-99.774.946	2015075744	VF	37.120.000
1207	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	2do. 2015	182.444.886.380	57.318.654.532	125.126.231.848	2015075760	VI	46.561.760.000
1228	EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	2do. 2015	14.056.990.254	296.159.399	1.139.390.855	2015068045	VF	423.850.000
1241	EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	2do. 2015	25.444.709	14.939.888	-10.504.821	2015067599	VF	3.910.000
1227	EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	2do. 2015	1.220.599.989	185.740.405	-1.034.859.584	2015057557	VF	384.960.000
1226	EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	2do. 2015	403.892.181	15.110.385	388.781.796	2015068034	VF	144.610.000
1246	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	2do. 2015	3.216.111.204	473.423.994	-2.842.687.210	2015057600	VI	1.057.480.000
1250	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4to. 2014	-24.001.942.886	45.387.272.388	-29.414.270.508	2015033062	VI	10.942.110.000
1244	EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P.	4to. 2014	-147.399.759	847.634.691	568.234.932	2015036232	VF	210.640.000
1243	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	1er. 2015	1.882.566.114	1.038.312.865	844.253.249	2015071238	VF	306.620.000
1205	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	1er. 2015	30.100.101.972	5.862.858.473	-34.247.315.098	2015071972	VF	5.300.000.000
1232	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	4to. 2014	25.902.072.091	22.015.537.819	-3.176.534.284	2015075756	VF	1.181.670.000
1240	COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	1er. 2015	15.098.488.995	1.577.321.621	-14.459.166.334	2015075955	VF	5.378.800.000
1229	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P	1er. 2015	9.115.903.816	3.503.989.702	5.611.904.114	2015075051	VI	2.087.520.000
1245	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	1er. 2015	12.307.871.919	5.803.321.745	-6.504.549.874	2015073505	VF	2.419.690.000
1237	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	1er. 2015	14.193.262.232	3.505.846.464	-10.687.419.768	2015075737	VF	3.961.970.000
1221	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4to. 2014	4.613.499.129	558.365.231	-4.055.133.898	2015033054	VF	1.508.510.000
1238	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	1er. 2015	4.112.332.941	945.167.643	3.166.859.798	2015075061	VF	1.178.070.000
1202	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	4to. 2014	5.915.956.395	2.711.572.629	-2.604.109.876	2015060233	VF	968.950.000
1234	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	1er. 2015	2.637.790.440	5.550.646.115	-7.087.945.375	2012063593	VI	2.636.490.000
1239	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	1er. 2015	15.419.439.437	2.320.538.117	-13.123.375.398	2015071231	VI	4.919.100.000
1213	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	1er. 2015	14.036.511.696	4.663.221.366	-10.153.292.330	2015066903	VF	3.777.020.000
1257	EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. 4to. 2014	4to. 2014	4.624.039.935	200.389.568	-4.423.650.367	2015062436	VF	154.830.000
1223	EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	1er. 2015	3.072.123.275	12.880.382	-9.808.261.052	2015048263	VI	224.370.000
1265	ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	1er. 2015	1.014.966.401	0	-1.014.966.401	2015064355	VF	37.860.000
1218	EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	1er. 2015	3.891.389.294	4.140.558.339	160.221.845	2015063581	VF	0
1256	MUNICIPIO DE CUMBAL	1er. 2015	507.307.825.674	270.756.938.420	-236.550.937.254	2015063586	VF	3.470.000
								110.376.530.000

Preparó: Helbert Angel, José Edilberto Muñoz, Patricia Orrego

Aprobó: Rogelio Ramirez